



Plan Jalisco para la
**Reactivación
Económica**

Convocatoria

**Proyectos Productivos
y Apoyos Extraordinarios**



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE PROGRAMAS 2021

La Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que la ley establece en materia de reactivación económica y apoyos a las unidades económicas establecidas dentro del Estado de Jalisco, y en el marco de emergencia económica generado en virtud de la existencia de la pandemia de COVID-19, con fundamento en los artículos 73 numeral 1, 74 numeral 1 fracciones IV, V y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción III, 5, 6 fracciones II, IV, XII, XII, XV y XXI, 7, 8, 9, 10 último párrafo, 11 último párrafo, 16 primer párrafo y fracción III, 29 fracciones VII, VIII y XXXI, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en términos de lo previsto en las Reglas de Operación del Programa 2021 **“PROYECTOS PRODUCTIVOS Y APOYOS EXTRAORDINARIOS”**, publicadas en el Periódico Oficial **“EL ESTADO DE JALISCO”** el día 30 de marzo del presente año:

CONVOCA

A las micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales, y asociaciones civiles cuyas actividades económicas se realicen en los sectores estratégicos que se especificarán, o que se vinculen a las actividades de dichos sectores, así como a los Municipios del Estado de Jalisco que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen actividades que permitan que las unidades económicas de su circunscripción territorial vinculadas con dichos sectores reactiven su economía, que se encuentren en aptitud de ser beneficiarios conforme los siguientes conceptos y requisitos:

Sectores Estratégicos Específicos

- Artesanal;
- Industrias Creativas, Filmaciones y Producciones Audiovisuales;
- Turismo sustentable y Gastronómico; y
- Sectores que requieran un registro de “Denominación de Origen y/o normas y certificaciones de productos propios del Estado de Jalisco.

Podrán participar con base a esta convocatoria y por los rubros estratégicos señalados, las unidades económicas que conforme a las Reglas de Operación del Programa “Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios” del Consejo Estatal

de Promoción Económica publicadas en el periódico oficial: **“EL ESTADO DE JALISCO”** el día 30 de marzo de 2021, se encuentren dentro de los solicitantes facultados.

El monto global de esta convocatoria será hasta por la cantidad de **\$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, misma que podrá ser modificada por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica conforme la suficiencia presupuestal del Consejo. Asimismo, las cantidades que se establecen como cobertura de apoyo para cada uno de los sectores estratégicos, podrán ser modificadas por la propia Junta de Gobierno.

Los apoyos otorgados serán económicos y a fondo perdido, quedando sujetos a la aprobación de la Junta de Gobierno de este Organismo.

OBJETIVO

Este programa tiene como objeto dentro del contexto de desaceleración económica que actualmente se vive como resultado de la pandemia de COVID-19, impulsar el desarrollo económico en el Estado de Jalisco a través del otorgamiento de apoyos económicos a los sectores considerados como detonadores estratégicos para la reactivación económica, a través del otorgamiento de apoyos a aquellos que, conforme a las Reglas de Operación expedidas al efecto, reúnan los requisitos que en ellas se señalan y estén en aptitud de realizar las actividades que se proponen.

I.- SECTOR ARTESANAL

Objeto

Los apoyos que se concedan a las unidades económicas con actividades en este sector, están orientados a impulsar la reactivación económica de las y los artesanos y/o comercializadores de artesanías jaliscienses mediante apoyos para la exhibición de su obra, su comercialización, y la participación en certámenes que favorezcan la difusión de la calidad de los productos artesanales.

Modalidades

- a) Apoyos para el desarrollo de ferias y exposiciones artesanales, con más de 2 ediciones previas, y que se encuentren vinculadas con las dependencias estatales especializadas en la temática para su implementación;
- b) Apoyos para el establecimiento, creación y transformación de puntos de venta y comercialización de productos artesanales, donde deberá haber un mínimo de 80 por ciento del producto catalogado como artesanía elaborada en el Estado de Jalisco. Los establecimientos deberán ubicarse en el interior del Estado con preferencia en Pueblos Mágicos o comunidades artesanales del mismo. El recurso podrá usarse en: Rehabilitación del espacio, obra civil, adquisición de muebles, estanterías y equipamiento de iluminación. En ningún caso podrá ser usado para pago de servicios básicos, contratación de personal, o cualquier otro pago que no tenga relación con el proyecto.
- c) Apoyo para la adquisición de estantería para venta de artesanía elaborada en el Estado de Jalisco, las cuales podrán estar en hoteles, mueblerías, tiendas de diseño o artesanales y/o restaurantes que deberán ubicarse en el interior del Estado con preferencia en Pueblos Mágicos o comunidades artesanales del mismo.

Para tener derecho a recibir apoyo en materia de lo establecido en los incisos b y c, quienes pretendan calificar para ello deberán presentar constancia del compromiso contraído con la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, respecto a reunir los requisitos que se deben cumplir con los estándares emitidos conforme al manual de identidad y los demás que la referida Dirección hubiese señalado, en cualquier caso.

- d) Apoyos en numerario para conceder reconocimientos a la trayectoria artesanal a través de concursos y certámenes de las ramas de alfarería y lapidaria, con experiencia de más de 5 años, cuando sean realizados por instituciones gubernamentales, que sean calificados como viables por la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado la que señalará la existencia de las ediciones previas requeridas, a efecto de lo cual deberán presentar constancia expedida por dicha Dirección.

Cobertura

La presente Convocatoria es para las entidades que conforme las Reglas de Operación del Programa “Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios”, reúnan los requisitos establecidos y se encuentren al interior del Estado.

Para la entrega de los apoyos a que se refiere esta fracción, se destinará la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregarán conforme se señala en la Reglas de Operación del Programa, y con la aportación de los beneficiarios.

Como primer criterio de selección para la entrega de los apoyos se considerará la fecha en que cada uno de los solicitantes realice la entrega de su documentación y del proyecto que sean necesarios para participar conforme las Reglas de Operación del Programa, además de los requisitos y condiciones que se establecen en el punto 10 de dichas Reglas.

La duración de este rubro inicia a partir de la publicación de la Convocatoria y se cierra el día 30 de octubre del presente año o hasta agotar la cobertura económica.

II.- INDUSTRIAS CREATIVAS, DE FILMACIONES Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

Se otorgarán apoyos que permitan fortalecer las industrias creativas, de filmaciones y de producciones y audio, a través del equipamiento y/o infraestructura que les permita estar a la vanguardia para poder competir en mercados nacionales e internacionales.

Modalidades

- a) Apoyos para compra de equipo que sostenga la producción y/o para la creación de la Infraestructura necesaria, para el equipamiento o establecimiento de estudios tecnológicos y artísticos que fomenten el desarrollo conjunto de postproducción de materiales audiovisuales; Para esta modalidad dado que el sujeto de apoyo son las Asociaciones civiles que cuenten con participación del Gobierno del Estado de Jalisco, se deberá con el visto bueno con la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco.

- b) Desarrollo de ferias y exposiciones que promuevan el desarrollo de innovaciones dentro de la industria de la moda o el calzado, con más de 2 ediciones previas;

Cobertura

Para la entrega de los apoyos a que se refiere esta fracción, se destinará la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregarán conforme se señala en la Reglas de Operación del Programa, y con la aportación de los beneficiarios.

Como primer criterio de selección para la entrega de los apoyos, se considerará la fecha en que cada uno de los solicitantes realice la entrega de su documentación y del proyecto que son necesarios para participar conforme las Reglas de Operación del Programa.

La duración de este rubro inicia a partir de la publicación de la Convocatoria y se cierra el día 30 de octubre del presente año o hasta agotar la cobertura económica.

III.- TURISMO SUSTENTABLE Y GASTRONÓMICO

Objeto

Se otorgarán apoyos en numerario con la finalidad de impulsar la reactivación económica a través de la promoción turística y gastronómica en el interior del Estado de Jalisco, sectores considerados como detonadores estratégicos para tales efectos.

Modalidades

- a) Infraestructura y equipamiento para rutas ecoturísticas, culturales y gastronómicas, que promuevan la oferta turística sustentable, gastronomía y denominaciones de origen, implementadas a través de municipios del Estado de Jalisco y apegadas a los estándares desarrollados por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y/o la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

- b) Publicidad y medios audiovisuales que promocionen la gastronomía, así como la atracción turística sustentable en el Estado. El sujeto de apoyo deberán ser aquellas asociaciones civiles que tengan como finalidad promover la gastronomía y/o la oferta hotelera y turística sustentable para una zona específica dentro de un municipio en el Estado de Jalisco.
- c) Proyectos de inclusión en Municipios del Interior del Estado para personas con discapacidad, vinculadas a entidades gubernamentales apegadas a los estándares desarrollados por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y/o la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

Cobertura

Para la entrega de los apoyos a que se refiere esta fracción, se destinará la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregarán conforme se señala en la Reglas de Operación del Programa, y con la aportación de los beneficiarios.

Como primer criterio de selección para la entrega de los apoyos, se considerará la fecha en que cada uno de los solicitantes realice la entrega de su documentación y del proyecto que son necesarios para participar conforme las Reglas de Operación del Programa.

La duración de este rubro inicia a partir de la publicación de la Convocatoria y se cierra el día 30 de octubre del presente año o hasta agotar la cobertura económica.

IV. SECTORES QUE REQUIERAN UN REGISTRO DE “DENOMINACIÓN DE ORIGEN, NORMAS Y CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS PROPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Objeto

Apoyos en numerario para impulsar el reconocimiento de los productos oriundos de nuestro Estado, con la finalidad de fortalecer su producción y comercialización con mayores beneficios para el propio Estado.

Modalidades

- a) Apoyos para la gestión y realización de los trámites necesarios para obtener la declaratoria de “Denominación de Origen”, y/o de protección de “Indicación Geográfica”, de productos propios del Estado de Jalisco.
- b) Apoyos para la realización de los estudios técnicos necesarios para acreditar las pruebas señaladas por la Ley de la Propiedad Industrial o las que el solicitante considere pertinentes para obtener la declaratoria de denominación de origen y/o protección de “Indicación Geográfica”.
- c) Cualquier otro relacionado con la denominación de origen a través del Consejo Regulador de la materia.

Cobertura

Para la entrega de los apoyos a que se refiere esta fracción, se destinará la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se entregarán conforme se señala en la Reglas de Operación del Programa, y con la aportación de los beneficiarios.

Como primer criterio de selección para la entrega de los apoyos, se considerará la fecha en que cada uno de los solicitantes realice la entrega de su documentación y del proyecto que son necesarios para participar conforme las Reglas de Operación del Programa.

La duración de este rubro inicia a partir de la publicación de la Convocatoria y se cierra el día 30 de octubre del presente año o hasta agotar la cobertura económica.

Presentación de Propuestas

Quienes deseen participar para cualquiera de los rubros establecidos, deberán reunir los requisitos descritos en las Reglas de Operación, y en la presente Convocatoria, así como completar los formatos publicados en el sitio oficial del Consejo Estatal de Promoción Económica: <http://cepejalisco.com>

Aunado a lo anterior, las propuestas tendrán que ser enviadas a la Dirección de Operaciones dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

Responsable de la convocatoria y contacto para atención

Comunicarse con la Dirección de Operaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica con el C. Gabriel Alberto Pascuariello al correo electrónico: gabriel.pascuariello@jalisco.gob.mx, y/o al teléfono 33-3678-2072 ext. 55101, adicionalmente podrá acudir a las oficinas ubicadas en López Cotilla # 1505 4to. Piso, Colonia Americana CP. 44160 Guadalajara, Jalisco en un horario de 9:00 am a 17:00 pm. de lunes a viernes.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

Lic. Diedra González Free

Directora General

del Consejo Estatal de Promoción Económica



Ante la pandemia
Jalisco
se defiende